



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

240/2025



Resolución Municipal N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, durante sesión ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2025, en punto varios del orden del día se puso a consideración del Pleno del H. Concejo Municipal, la necesidad de participar declarando en comisión oficial a los concejales: Lic. Rubén Alvarado Céspedes y Abg. Osmar López Vargas a objeto de hacer seguimiento a todas las solicitudes que se ha mandado al Nivel Central del Estado, a la ciudad de Sucre que luego de ser debatida fue autorizado por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

Que, la **Constitución Política del Estado en su artículo 283** indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el **artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el **artículo 8, parágrafo I.** dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el **artículo 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, dispone en su **parágrafo I.** Toda vez que las concejalas y concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo Municipal a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes... II. El financiamiento de pasajes no corresponderá si se hubiese usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita.

Que, el **Reglamento de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos**, aprobado mediante Resolución Administrativa MAEC N° 35/2019, dispone en su artículo 9 la declaración en comisión oficial... disponiendo que todo servidor público será en comisión oficial por el pleno del Concejo Municipal, por Resolución Municipal de viaje de comisión oficial..."





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 240/2025

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el viaje a ser realizado a la ciudad de Sucre en fecha 04 y 05 de septiembre de 2025, declarando en comisión oficial a los concejales: Lic. Rubén Alvarado Céspedes y Abg. Osmar López Vargas a objeto de hacer seguimiento a todas las solicitudes que se ha mandado al Nivel Central del Estado y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El viaje será efectuado vía aérea, debiendo la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos y pasajes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Maíra Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARÍA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

